



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 28 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

Resolución Gerencial N° 049-2025-GM-MD-MDB-LP, de fecha 28/04/2025 del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; el Informe N° 086-2025-MD-MDB-OGAF-RR-HH, de fecha 28/04/2025 de Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humano de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; el Informe N° 787-2025-ULCPYA-MDMDB-LP, de fecha 28/04/2025 de Jefa de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; el Informe N° 219-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún..

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece: “**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “**AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”; el Art. 6° del mismo cuerpo legal expresa: “**LA ALCALDÍA. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**”; el Art. 20 del mismo cuerpo legal expresa: “**ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)**”; el Art. 26 del mismo cuerpo legal expresa: “**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley**”; el Art. 39 del mismo cuerpo legal expresa: “**NORMAS MUNICIPALES. (...). Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)**”; el Art. 43 del mismo cuerpo legal expresa: “**RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**”.

Que, Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03 Modifican la R.D. N° 005-2011-EF-52.03, mediante la cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF – SP, en su Art. 7 expresa: “**De los encargos a personal de la institución. Modifíquese el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, por lo siguiente: Artículo 4.- De los “Encargos” a personal de la Institución. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 (...) 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP”.

Resolución Gerencial N° 049-2025-GM-MD-MDB-LP, de fecha 28/04/2025 del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; aprobar el plan de trabajo “**DIA DEL TRABAJADOR**”, por un presupuesto de S/.5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

el **Informe N° 086-2025-MD-MDB-OGAF-RR-HH**, de fecha 28/04/2025 de Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humano de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; concluyen dando a conocer la Actividad a realizar el día mencionado en el párrafo anterior cuyo presupuesto es de S/.5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).

el **Informe N° 787-2025-ULCPYA-MDMDB-LP**, de fecha 28/04/2025 de Jefa de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; sugiere considerar que dichas adquisiciones y servicios se otorgue de acuerdo a lo solicitado por la modalidad **FONDO DE ENCARGO INTERNO**, teniendo en cuenta que la actividad se realizará este 30 de abril, por el que se precisa el importe de S/.5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED	CANT	COSTO UND	TOTAL
1	contratación de artistas de grupo musical	SERV	1	900.00	900.00
2	Contratación de preparación de (90 platos de alimentos) para participantes.	SERV	1	2,700.00	2,700.00
3	Adquisición de bebidas (gaseosas 2L)	UND	84	9.00	756.00
4	Contratación de servicios por elaboración de (02 placas recordatorias)	SERV	1	360.00	360.00
5	Contratación de servicios por elaboración de (02 presentes florales)	SERV	1	260.00	260.00
6	Servicios de pasajes (movilidad local)	SERV	GLB	24.00	24.00
TOTAL					S/.5,000.00

el **Informe N° 219-2025-OGAF-MD-MDB-LP**, de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; sugiere que se otorgue el **FONDO POR ENCARGO INTERNO** a nombre de la **MGTR. ELIZABETH BEATRIZ MACARLUPU USHÑAHUA**, por el monto de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) ; estando a la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03 que modifica la R.D. N° 005-2011-EF-52.03, mediante la cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF – SP, en su Art. 7 que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, menciona que los “Encargos” a personal de la Institución se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1 El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, entre otros; y, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR bajo la modalidad de FONDO POR ENCARGO INTERNO por el monto de (cinco mil con 00/100 soles) S/ 5,000.00, fondo que será destinado por “DIA DEL TRABAJADOR”, teniendo en cuenta que la actividad se realizará el 30 de abril del 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED	CANT	COSTO UND	TOTAL
1	contratación de artistas de grupo musical	SERV	1	900.00	900.00
2	Contratación de preparación de (90 platos de alimentos) para participantes.	SERV	1	2,700.00	2,700.00
3	Adquisición de bebidas (gaseosas 2L)	UND	84	9.00	756.00
4	Contratación de servicios por elaboración de (02 placas recordatorias)	SERV	1	360.00	360.00
5	Contratación de servicios por elaboración de (02 presentes florales)	SERV	1	260.00	260.00
6	Servicios de pasajes (movilidad local)	SERV	GLB	24.00	24.00
TOTAL					S/5,000.00

Artículo Segundo: OTORGAR la administración de FONDO POR ENCARGO INTERNO a la MGTR. ELIZABETH BEATRIZ MACARLUPU USHÑAHUA, Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un plazo de tres (3) días hábiles, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: DAR CUMPLIMIENTO de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar a Alcaldía; Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Contabilidad; Unidad de Tesorería; a la MGTR. Elizabeth Beatriz Macarlupu Ushñahua, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE